



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

**LEY DEPARTAMENTAL
LEGISLATURA 2021 - 2022**

N° 1049

**“QUE DECLARA PATRIMONIO, CULTURAL
GASTRONÓMICO INMATERIAL DEL
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA AL
PLATO TÍPICO DE CHORIZO Y LA BEBIDA
TÍPICA ALOJA DEL MUNICIPIO DE
TARATA”**

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley Departamental, tiene por objeto Declarar Patrimonio Cultural Gastronómico Inmaterial del Departamento de Cochabamba al plato típico de chorizo y la bebida típica aloja del Municipio de Tarata.

ARTÍCULO 2. (ACCIONES) El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Tarata realizara las siguientes acciones:

- I** Desarrollar políticas públicas de preservación, revalorización, promoción, conservación y protección del patrimonio cultural declarado por la presente Ley Departamental.
- II** Fomentar el desarrollo de tareas de promoción del patrimonio gastronómico en los espacios públicos, ferias, festivales y otro tipo de eventos departamentales.
- III** El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba realizará el registro del patrimonio cultural.

Remítase a la Gobernación para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Renato Alanes Bazoaldo
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Mario Wilder Alvarez Rodriguez
PRIMER SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



Humberto Sanchez Sanchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA